



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102022-00246-00. DISMINUCION ALIMENTOS. DTE. YLMO YOVANNY CORTES contra la señora LORENA PINILLO GARCIA en representación del menor JEREMY ALBEN CORTES PINILLO

CONSTANCIA SECRETARIAL.

Al Despacho de la señora Juez, informándole que la presente demanda se inadmitió mediante auto del 24 de junio del presente año y notificado el 28 de la misma calenda, el termino para subsanar se cumplió el día 6 julio y la parte actora subsano dentro del término. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 8 de julio de 2022

JOSE DONED GUTIERREZ

Escribiente.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1357

Santiago de Cali, ocho (8) de julio de dos mil veintidós (2022)

Radicación No. 760013110010-**2022-00178**-00

Como quiera que la anterior demanda reúne los requisitos exigidos por los artículos 82 y ss del Código General del Proceso en armonía con el Decreto 806 de 2020, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: Admitir la anterior demanda de disminución de alimentos propuesta mediante apoderada judicial por el señor YLMO YOVANNY CORTES contra la señora ANGELICA GARAY AGUDELO en representación del menor JEREMY ALBEN CORTES PINILLO.

SEGUNDO: Notificar este auto personalmente a la demandada y correrle traslado de la demanda por el término de diez (10) días para que la conteste, entregándole copia de la misma y sus anexos

TERCERO: Citar a la Defensora de Familia y al Agente del Ministerio Público adscritos a este Despacho para que intervengan en defensa de los intereses del menor



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102022-00246-00. DISMINUCION ALIMENTOS. DTE. YLMO YOVANNY CORTES contra la señora LORENA PINILLO GARCIA en representación del menor JEREMY ALBEN CORTES PINILLO

CUARTO: COMUNIQUESE por estados electrónicos en el siguiente link:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-10-familia-delcircuito-de-cali/40>

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ,

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

05

Firmado Por:

Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **87a0bb59425886290eec8896af1524c836d518c83e2729d02148cdef8b5ec6df**

Documento generado en 08/07/2022 08:39:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>